

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

“SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ACUAMED.”

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es asesorar y dar apoyo legal en materia laboral y seguridad social a Acuamed.

2. NECESIDADES A CUBRIR

El servicio de asesoría laboral a contratar no se limita a la parte más administrativa, sino que consistirá en un servicio de asesoramiento y consultoría para Acuamed y será el apoyo necesario para la gestión de los recursos humanos

El plazo del contrato es de 36 MESES de duración.

No se prevén prórrogas.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

Con la contratación de este servicio por parte de acuamed, se garantiza una gestión satisfactoria de los temas de personal, estando al día de la legislación laboral y seguridad social y de sus posibles cambios.

El presupuesto Base de Licitación se fija en CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (58.409,60 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (10.137,20 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El valor estimado del contrato asciende a CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (48.272,40 €) sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP.

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de presupuesto para la adquisición del futuro compromiso de gasto que conlleva el contrato y en la anualidad prevista, comprobándose que existe disponibilidad presupuestaria para este contrato.

En el valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP.



La determinación del precio del contrato se ha establecido a tanto alzado.

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA Y SEIS (36) MESES.

El contrato no prevé prórrogas.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de importe inferior a 100.000 se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado. La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en virtud de los criterios de adjudicación económicos y cualitativos establecidos en el apartado 14 del presente cuadro resumen.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado: María José Herranz García. Técnico de RRHH.

Conforme y Revisado: Mario Cardenal Marín. Gerente de sistemas y Recursos.

Conforme Verificación Disponibilidad Presupuestaria: Carlos Aníbarro Martín.
Director Administración y Finanzas.

APROBADO: Francisco J. Baratech Torres. Presidente.

Nº ACTUACIÓN: 0.0.a.0

Página 2 de 2

CÓDIGO EXPTE: SV/68/19

TÍTULO: MEMORIA JUSTIFICATIVA

